

en Ibdes (Zaragoza) el 18 de mayo de 1927 y fallecido en Zaragoza el día 31 de enero de 2013, en estado civil de viudo y sin descendientes, promovido por Margarita Delgado Guerrero, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Fernando Delgado Guerrero y Margarita Delgado Guerrero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 5.259

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 593/2012, sección B3, seguido a instancia de María Teresa García Gabás frente a José Antonio Espinosa Martínez, se ha dictado sentencia en fecha 22 de noviembre de 2012, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado José Antonio Espinosa Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NUM. 20

Cédula de notificación

Núm. 5.434

En el procedimiento de juicio verbal número 1.198/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 13 de marzo de 2013. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de gastos de comunidad, seguidos con el número 1.198/2012-B, en el que han intervenido: como parte demandante, Comunidad de Propietarios San Juan de la Peña, 181-195, casa 15, de Zaragoza, representada por el procurador don Roberto Pozo Paradís y defendida por la abogada doña Pilar Armas Lecina, y como parte demandada, Silvio Omar Parolín Geremía y María Lourdes Anchén Echevarría, en rebeldía, y...

Parte dispositiva:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios San Juan de la Peña, 181-195, casa 15, de Zaragoza.

2.º Se condena a Silvio Omar Parolín Geremía y María Lourdes Anchén Echevarría a que abonen solidariamente a la indicada parte actora la cantidad de 846 euros, más los gastos devengados con posterioridad a la reclamación judicial hasta la fecha de la vista, los cuales suman 188 euros, en total 1.034 euros, más los intereses legales que correspondan.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Silvio Omar Parolín Geremía y María Lourdes Anchén Echevarría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil trece. El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 21

Núm. 5.233

«En Zaragoza, a 15 de abril de 2013. — Vistos por mí, Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad que con el número 1.196/2012 se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Carlos Berdejo Gracián, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Margarita Xirgu, número 34, de esta ciudad, contra Diego Herrero Ramos y María Noemí López Borraz, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Berdejo Gracián, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Margarita Xirgu, número 34, de esta ciudad, contra Diego Herrero Ramos y María Noemí López Borraz, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague solidariamente a la actora la cantidad de 918,77 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo».

El demandado Diego Herrero Ramos se encuentra en paradero desconocido.

En Zaragoza, a quince de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.378

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas inmediato número 66/2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Marcos Muras Arca, con NIF 72.980.915-Y, que debe efectuar su comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza para notificarle la sentencia dictada en este procedimiento de juicio de faltas inmediato número 66/2013, bajo apercibimiento de tenerle notificado en caso de incomparecencia, haciéndole saber que contra dicha sentencia tiene un plazo de cinco días hábiles para plantear recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, para el caso de no estar conforme.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cedula de notificación y requerimiento

Núm. 5.379

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecutoria número 25/2013, seguido por el contrario orden público, se ha dictado auto, de fecha 26 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Se requiere a Marius Lauritiu Troncea para que en el plazo de cinco días proceda al pago de la multa de 240 euros, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870.0000.78.0025.13 en Banesto, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo se procederá al embargo de bienes, y apercibiéndole que en caso de impago de la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese y requiérase a Marius Lauritiu Troncea por edictos publicados en el BOPZ».

Y para que sirva de notificación en forma a Marius Lauritiu Troncea, se expide el presente, en Calatayud a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.525

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 586/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Igorri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.526

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.102/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Igorri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.527

Doña Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 95/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Ferrer Solanas contra la empresa Divino Amore, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: